

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA.**

**HOSPITAL DE HUMANES.**

Hallándose esta Junta provincial de Beneficencia instruyendo expediente para averiguar el estado actual del Hospital de Humanes, dicha Corporación en sesión de 1.º del actual, ha acordado requerir por medio de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia á los que se consideren interesados, para que en término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria, expongan á dicha Junta lo que á su derecho convenga.

Guadalajara 5 de Junio de 1895.—P. A de la J.—El Administrador provincial Secretario, Santos Bozal.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Mariano Ripolles.—2634

**Diputación provincial de Guadalajara**

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Julio del año económico de 1894 á 1895.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de

la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulo	GASTOS.	Pesetas Cént
1.º	Personal.....	5.118 27
	Material.....	799 99
2.º	Servicios generales.....	4.895 98
3.º	Obras obligatorias.. ..	771 97
4.º	Cargas.....	95 41
5.º	Instrucción pública.....	5.912 31
6.º	Beneficencia.....	19.450 35
7.º	Corrección pública.....	5.039 57
8.º	Imprevistos.....	250 »
9.º	Nuevos establecimientos.....	» »
10.º	Carreteras.....	2.083 33
11.º	Obras diversas.....	» »
12.º	Otros gastos.....	170 27
13.º	Resultas.....	» »
14.º	Ampliación.....	120.000 »
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.....	» »
16.º	Devoluciones.....	» »
	<b>TOTAL.....</b>	<b>164.587 45</b>

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 164.587 pesetas 45 céntimos.

Guadalajara 1.º de Junio de 1895.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Comisión provincial.—Sesión de 1.º de Junio de 1895.—La Comisión provincial, acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente accidental, Guijarro.—El Secretario, Luis García del Val.

**DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.**

El día 12 de Julio próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consisto-

riales de Orea, ante el Alcalde ó quien haga sus veces, la venta en pública subasta de noventa y dos pinos derribados por los vientos en el monte núm. 172 del Catálogo y sitios denominados Vallejo de las Cabañas, Fuente del Santo y Umbría de la Majadilla del Amo y diez estéreos de leña gruesa de pino, apreciado todo en 106 pesetas.

Los pinos pertenecen á las clases siguientes: 3 sesmas, 7 viguetas y 82 dobleros. El expediente y pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Guadalajara 8 de Junio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —2647

El día 12 de Julio próximo venidero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Orea, ante el Alcalde ó quien haga sus veces, la venta en pública subasta de setenta pinos derribados por los vientos en el monte núm. 172 del Catálogo y sitio denominado Peña de la Gallina y diez estéreos de leña gruesa de pino, apreciado todo en 87 pesetas.

Los pinos pertenecen á las clases siguientes: 3 sesmas, 5 viguetas y 62 dobleros. El expediente y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Guadalajara 8 de Junio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —2648

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### CIRCULAR.

Con el objeto de evitar á los Ayuntamientos de esta provincia, los perjuicios y demás responsabilidades á que se hagan acreedores los mismos por falta de cumplimiento de todos los servicios que están obligados á prestar en los períodos marcados que determina el Reglamento vigente de 10 de Agosto de 1893, fué publicada en el *Boletín oficial* de 22 de Mayo último, con el número 61, una circular para que remitieran todas aquellas Corporaciones municipales que hubiesen dejado de hacerlo, las certificaciones del Impuesto del 1 y 5 por 100 de todos los pagos que con cargo á los créditos consignados en sus presupuestos respectivos, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación, ó de los que ya se hubieren cerrado, sin omitir los que están exceptuados, que deberán designarse y justificarse.

Como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo señalado para llevar á cabo tan importante servicio, y siendo aún bastantes los que no han remitido los expresados documentos, tanto de los correspondientes al 2.º trimestre, y muy esencialmente de los del 3.º

Esta Administración, en vista de lo dispuesto por el mencionado Reglamento en su art. 19, ha acordado concederles el improrrogable término de ocho días, para que den por terminado el servicio reclamado ya en circular publicada anteriormente, y de no llevarlo á debido efecto, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas que se citan en la misma, con las que quedan conminados.

Guadalajara 8 de Junio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros. —2663

#### Ayuntamientos constitucionales.

##### GUADALAJARA.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Marcelino Anguí Casero, Pablo Vazquez Merino,

Felipe Henche Agustín y Luis de Blas Plaza, del alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del ejército del presente año, con arreglo á lo prevenido en el artículo 91 de la vigente ley de reclutamiento, se hace público por medio del presente anuncio, rogando á las Autoridades de los puntos en que aquellos pudieran encontrarse, dispongan sean capturados y puestos á mi disposición, á los efectos prevenidos en el art. 95 de la citada ley.

Guadalajara 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde-Presidente, José L. Cortijo. —2642

### REPARTIMIENTOS DE RÚSTICA, COLONIA, PECUARIA Y URBANA.

Los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año económico de 1895 á 96, de los pueblos que se expresan á continuación, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados no se admitirán.

Guadalajara 9 de Junio de 1895.

#### *Pueblos que se citan.*

Caspueñas.	Malaguilla.
Villaseca de Uceda.	Málaga.
Azañón.	Carabias.
Hita.	

### REPARTO DE LA CONTRIBUCION URBANA.

Los repartimientos de la contribucion urbana para el año económico de 1895-96, de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados no se admitirán.

Guadalajara 9 de Junio de 1895.

#### *Pueblos que se citan.*

Alique.	Villaseca de Henares.
---------	-----------------------

#### ARGECILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta del remate de pesos y medidas de uso obligatorio celebrada en el día 4 del actual, se señala para celebrar la segunda el día 18 del actual, y si tampoco hubiera rematante, se celebrará la tercera y última el día 25 del mismo, adjudicándola al mejor postor, si es á contento del Ayuntamiento y reúne las cualidades y condiciones que se hallan formadas en el pliego que estará de manifiesto en el actº de la subasta, que se celebrará en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana.

Este Ayuntamiento tiene acordado se celebre en esta villa y Casa Consistorial, el día 18 del actual y hora de las ocho de la mañana, el aprovechamiento de pastos de los propios de este pueblo, llamados tierras de la Cabrilla, y por dos años, á contar desde el día 1.º del próximo Julio, sirviendo de tipo anualmente la cantidad de 100 pesetas y pujas á la llana, bajo el pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Y si no hubiera licitador, se celebrará otra á la misma hora, en el día 25 del actual.

Argecilla 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Claudio Elvira.—El Secretario, Tomás Perez. —2630

## TORRE DEL BURGO.

*Edicto.*

En virtud de autorización superior, el día 16 actual y hora de las 11 de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y bajo mi presidencia, subasta pública para la venta de 80 fanegas de trigo de buena calidad, procedentes del Pósito de esta villa, bajo el tipo de 7 pesetas cada fanega y demás condiciones del expediente que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella es necesario consignar previamente ó en el acto el 5 por 100.

Torre del Burgo 6 de Junio de 1895.—El Alcalde Bonifacio Diaz. —2645

## FUENCEMILLAN.

El Ayuntamiento que presido y Junta municipal de esta villa han acordado, en sesión del día de hoy, que se anuncie nuevamente la plaza vacante de Médico titular de esta villa desde el día 1.º de Julio próximo, con el sueldo anual de 250 pesetas que cobrará el agraciado del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á seis vecinos pobres, y con la obligación de residir en este pueblo. Además se le abonará por la asistencia de los demás vecinos que serán unos 86, la cantidad de 1.300 pesetas, de cuyo pago le responde una comisión de seis ú ocho mayores contribuyentes á satisfacción del Médico; cobrará por cada parto que asista 5 pesetas y libre del impuesto de consumos.

Las instancias se dirigirán á esta Alcaldía en el término de un mes, que se contará desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Fuencemillán 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Genaro Alcorlo.—El Secretario Marcelino Navas. —2646

## BARRIOPEDRO.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento en el año económico de 1895 á 96, se anuncia la segunda subasta para el día 12 del actual, á las doce de su mañana, y la segunda en su caso, el 18, á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en esta Secretaría.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Yela, Valderrebollo y Olmeda del Extremo, den á este anuncio la mayor publicidad.

Barriopedro 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, José García. —2639

## MALAGA.

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en esta villa, para el año económico de 1895-96, este Ayuntamiento ha acordado el arriendo á la exclusiva, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

En su virtud, la primera subasta se celebrará el día 15 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa consistorial, y caso necesario, las dos restantes tendrán efecto el 25 del actual y 5 de Julio próximo, á la misma hora que la primera.

Málaga 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Almazan. —2640

## EL CASAR DE TALAMANCA.

El Ayuntamiento que presido y número igual de contribuyentes asociados, han acordado cubrir el cupo

de consumos, alcohol y sal en próximo año económico de 1895-96, con arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, á excepción del trigo, sus harinas y el pan y todos los demás granos y legumbres secas que figuran en la tarifa oficial consideradas libres de todo derecho, por el tipo que comprende á los ramos arrendables y 3 por 100 de cobranza y conducción.

En su virtud, la subasta tendrá lugar ante esta Corporación, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de la mañana.

El arriendo será por un año; advirtiéndose que el pliego de condiciones está de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse los que gusten.

El Casar de Talamanca 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Angel Sacristan. —2641

## RENALES.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas por el Ayuntamiento de mi presidencia para el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto de consumos, se anuncian las subastas correspondientes para el arriendo á la exclusiva de las especies de toda clase de líquidos y carnes, con arreglo á la tarifa oficial vigente, debiendo celebrarse la primera el día 27 del actual, de diez á doce de la mañana en la Casa consistorial, y si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes, y la tercera, si fuere necesario, en el día 9 de Julio próximo, á la misma hora, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo.

Renales 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Roman Remo. —2629

## ROMANONES.

El día 16 de los corrientes, á hora de las once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de los instrumentos de pesar y medir de esta villa, durante el próximo ejercicio de 1895-96, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría; y si no ofreciere resultado alguno, se celebrará la segunda el día 23, á la misma hora, en esta Casa Consistorial, con la baja de un 25 por 100.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes.

Romanones 7 de Junio 1895.—El Alcalde, José Fernandez.—D. O.—El Secretario, Pedro Redondo y Sanz. —2643

En este día se me ha presentado Eustaquio Rey Saiz, vecino de esta villa, manifestando que desde el día 2 del que cursa le falta una cerda de las señas que á continuación se expresan, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha sido posible hallarla.

En su consecuencia, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se dignen indagar si se halla en sus términos jurisdiccionales, y en caso de ser habida, lo participen á esta Alcaldía, con el fin de que pueda su dueño pasar á recogerla, previo abono de sus gastos ocasionados.

Villaexcusa de Palositos 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Martinez. —2644

*Señas de la cerda.*

De dos arrobas de peso aproximadamente, negra, china, con una verruga en el alto del lomo en la parte trasera.

## Juzgados de primera instancia.

### BRIHUEGA.

Don Jesus Gomez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fidel Garcia Zapata, vecino de Valfermoso de Tajuña, en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, he acordado se proceda á la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á dicho sujeto y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 50, correspondiente al 26 de Abril último.

La subasta tendrá lugar el día 25 del actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Valfermoso de Tajuña.

Dado en Brihuega á 5 de Junio de 1895.—Jesus Gomez.—Juan Rodriguez. —2631

D. Jesús Gomez Marlasca, Juez municipal de esta villa y encargado del instructor por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco de Lucas, Pedro Serrano Valentin, Julian Tapia Bravo, Angel Bonilla Esteban, Luis Alcalde y Santiago Domenech, vecinos de Argecilla, en la causa que se les siguió por desorden público, he acordado se proceda á la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes á los mismos embargados y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 50, correspondiente al día 26 de Abril último, habiendo señalado para que tenga lugar el acto, el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Argecilla.

Dado en Brihuega á 5 de Junio de 1895.—Jesús Gomez.—Juan Rodriguez. —2632

### PASTRANA

Don Eladio Arnaiz de la Bodera, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida en el suprimido Juzgado de Sacedón contra Mariano Martinez (a) Churra y su hijo Miguel Martinez, vecinos de Auñón, por el delito de amenazas, se saca á pública subasta la casa que les fué embargada, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la licitación ha de exhibirse la cédula personal en el acto y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100.

#### Bienes embargados.

Una casa en la calle de las Parras, señalada con el número 6; que linda por derecha con otra de doña Isidora Merchante, izquierda Mariano Pinilla y por la espalda Juan Delgado, justipreciada en 753 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, celebrándose doble en el mismo día y hora ante el Juez municipal de Auñón, no constando los títulos de propiedad, lo que se hace constar.

Dado en Pastrana á 7 de Junio de 1895.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —2649

### ATECA.

Don Joaquin Feced, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendida en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Dolores Lara González, de 13 años, soltera, quinquillera, ambulante, natural de Albares, de estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color moreno sano, sin cicatrices, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid*, pues así se halla acordado en la causa que se le sigue sobre hurto de gallinas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida que sea la conduzcan á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Ateca á 3 de Junio de 1895.—Joaquin Feced.—D. S. O.—Juan Manuel Gil. —2652

## Juzgados municipales.

### TORRESAVIÑAN. |

Por Antonio Perez, de esta vecindad, se me da parte de que el día 4 del actual y hora de las doce de su mañana, se le desapareció una merina que había comprado del sitio nominado los Prados, donde la tenía pastando, de las señas que se dirán.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y en particular á las de los pueblos inmediatos, á fin de que si se encuentra en sus términos lo avisen á este Juzgado para yo hacerlo á su dueño, quien pasará á recojerla y abonará los gastos originados.

Torresaviñan 7 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Mamerto Cerezo.

#### Señas de la merina.

Una oveja merina, esquilada, á medio igualar, con una soga atada el cuerpo y cuello, lleva un collar con dos cascabeles dorados pequeños, en la oreja izquierda una arpa y en la derecha muesca y escardillo, sin empega ninguna. —2638

### PASTRANA.

Don Reinaldo Somalo, Juez municipal de Pastrana.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y Suplente del mismo de este Juzgado que vienen desempeñándose interinamente, las cuales se han de proveer en propiedad conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 650 vecinos y comprende un radio ó extensión del término de siete kilómetros; se celebran aproximadamente 30 juicios verbales civiles, 23 juicios de faltas, 10 actos de conciliación y 160 inscripciones.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de exámen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Pastrana 7 de Junio de 1895.—Reinaldo Somalo.—El Secretario interino, Marcelino Baraza. —2650